

**Resolución de ... de ... de 2014 , de la
Dirección General de Justicia, por la
que se establece un programa de
actuación para la realización de
autopsias**

El artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, por el que se fija el complemento de destino de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación en cada ejercicio presupuestario, vinculados al cumplimiento de los objetivos que se establezcan por los correspondientes órganos de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Corresponde a la Dirección General de Justicia la determinación y el establecimiento de los programas concretos de actuación, respecto del personal transferido a la Administración de la Comunidad Valenciana mediante el R.D. 1950/1996, de 23 de agosto.

Desde su creación en enero de 1.999 el Instituto de Medicina Legal de Valencia se ha ido adaptando de forma progresiva a las necesidades funcionales.

Es necesario centralizar en el Servicio de patología todas las autopsias ordenadas por los distintos Juzgados, con el fin de mejorar la calidad de las mismas, registros adecuados e informes homogéneos.

Para conseguir este objetivo durante toda la semana resulta imprescindible establecer un turno de presencia de los médicos forenses adscritos al Servicio de Patología para los sábados y primer festivo cuando coincidan dos seguidos.

Por ello en virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto 194/2012, de 21 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Governación

y Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial y previa negociación con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Justicia, resuelvo:

Primero.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto el establecimiento de un programa concreto de actuación para los médicos forenses adscritos al Servicio de Patología.

Segundo.- Objetivo del programa

La aplicación de este programa de actuación tiene como objetivo la centralización para la realización de la totalidad de las autopsias por los forenses integrantes del Servicio de Patología, con el fin de mejorar la calidad de las mismas, registros adecuados e informes homogéneos, por ello hay que establecer un turno de presencia de los médicos forenses adscritos al Servicio de Patología para los sábados y primer festivo cuando coincidan dos seguidos.

Tercero.- Funcionarios incluidos en el programa.

Los pertenecientes a al Cuerpo de Médicos Forenses, destinados en el Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal de Valencia que realicen las tareas objeto de este programa.

Cuarto.- Cuantía individual.

En atención al cumplimiento del objetivo establecido en el apartado segundo de la presente resolución, se acreditarán las siguientes cuantías económicas:

- A 1 funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses perteneciente al Servicio de Patología del Instituto de Medicina Legal de Valencia, que realice las tareas objeto de este programa, no obstante por razón del número de autopsias o complejidad de las mismas podrán realizarlas dos forenses debiendo quedar acreditada dicha circunstancia excepcional a través de informe del Director de dicho Instituto de Medicina Legal: **4 puntos mensuales.**

La acreditación en nómina de los haberes se realizará previa certificación mensual expedida por el Director del Instituto de Medicina Legal de Valencia, en el que constará la identificación del funcionario al que se le ha concedido el Plan de Actuación.

Quinto.- Duración del programa.

Este programa entrará en vigor el y tendrá una duración de un año. No obstante, se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo disposición en contrario de la Dirección General de Justicia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, con arreglo a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, ... de ... de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Julián Ángel González Sánchez